



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 160/20

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 16 días del mes de septiembre de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 38.694/19 caratulado: “MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICION DE CUENTAS SAF 50 FF 430 PROGRAMA MEJORA EDUCACIÓN RURAL EJERCICIO 2019”; y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes al ejercicio 2019, SAF 50 Fuente de Financiamiento 430 MINISTERIO DE EDUCACION.

Que con fecha 12 de agosto de 2020, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley N° V-71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2019, presentadas por los responsables del Ministerio de Educación SAF 50 – Fuente de Financiamiento 430 PROGRAMA DE MEJORA DE LA EDUCACIÓN RURAL, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 46.852.772,30 (pesos cuarenta y seis millones ochocientos cincuenta y dos mil setecientos setenta y dos con treinta centavos).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martin MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante Mi: Roberto TEJADA